PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 35/2018 "SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA CONTABLE, FINANCIERA Y DE GESTIÓN DE LA SENATUR" – ID 353.983

ACLARATORIA N° 1

Consulta N°1:
"…Solicitamos insertar en la Carta de Invitación cuáles serán los documentos o medios para evaluar o constatar el cumplimiento de los requisitos detallados precedentemente, con el fin de posibilitar una evaluación objetiva…".
Respuesta N°1:
Favor remitirse a la Adenda N° 2, específicamente en el Anexo E. Documentos de la oferta. V. Otros documentos.

Consulta N°2:
"…Margen de Preferencia Nacional. Recordemos que la etapa procesal oportuna para aplicar el margen de preferencia en la selección basada en calidad y costo, es en la ii. Evaluación de la Propuesta Económica (PE), por consiguiente, se solicita adecuar dicho apartado de la Carta de Invitación a la metodología de selección basada en calidad y costo…".
Respuesta N°2:
Tal como lo establece el Art. N° 94 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", en su punto 2 Evaluación de las Ofertas: "…Se efectuará en dos etapas; primero la calidad, y a continuación el costo…". Por tanto, se deduce que en caso de que pueda aplicarse el Margen de Preferencia se hará en la etapa de la evaluación de la propuesta económica, debido a que en la primera no se analiza ningún dato relativo a la oferta económica.

LIC. JUSTO VALDEZ
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
UOC/SENATUR

Asunción, 04 de diciembre del 2018.-